



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0254-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2020**

**Asunto:** Observaciones borrador Ordenanza Vivienda Interés Social

Señor Arquitecto

Iván Vladimir Tapia Guijarro

**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la Comisión de Hábitat y Vivienda llevada a cabo el 23 de septiembre del presente año, donde se presentó el *avance del borrador del proyecto de ordenanza de la Promoción de Suelo, Hábitat y Vivienda de Interés Social sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana 267, ahora incorporada en el libro IV. 5 “De la Vivienda y Hábitat”, Título I De la Promoción de Suelo y Vivienda nueva de Interés Social del Código Municipal*, al cual realicé observaciones y añadido otras, esperando sean analizadas e incluidas en este proyecto de ordenanza, mismas que detallo a continuación:

- Es vital que todo el cuerpo normativo permita operar y ejecutar la política pública de acceso universal a la vivienda, que además facilite su aplicación, por ello es necesario que se indique la hoja de ruta, instrumentos, procedimientos, pasos, etc, que tendrá esta norma para su aplicación efectiva; así como su articulación con otra normativa complementaria nacional y municipal, donde se indique la que deba ser reformada, en el último caso.
  -
- Es necesario establecer con claridad conceptos de riesgo mitigable y no mitigable, y como estos se aplican en los distintos artículos, para que posteriormente no exista confusión en su aplicación y contradicción con otras normas.
  -
- Se debe determinar claramente quién y cómo se va a gestionar el banco de suelos, así como los distintos fondos para la VIS
  -
- Debe constar de manera más clara los incentivos para quienes apuesten por el desarrollo y construcción de la vivienda de interés social.
  -
- Es necesario que la palabra “PODRÁ” se cambie de toda la ordenanza, ya que este es un instrumento normativo mandatorio.



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0254-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2020**

- â
- Se debe analizar la pertinencia de cuales reglamentos, anexos, instrumentos, resoluciones, etc, serán elaborados posteriormente y cuales se establecerán en la ordenanza.
  -
- Estando de acuerdo con el principio de esta propuesta, es necesario que conceptos como la asignación de terrenos, donaciones, subsidios, etc, cuenten con el marco legal respectivo.
  -
- A pesar de que la ordenanza ha incorporado una variedad de temas y conceptos muy importantes para la VIS y su entorno, es necesario que se revise la estructura y orden del cuerpo normativo, por ejemplo, esta puede ser por secuencia de temas.

Además de los puntos mencionados anteriormente, es necesario que se desarrollen temas que constaron como documento adjunto de la convocatoria a la comisión de Hábitat citada, en el *“Informe del Avance de la Política Pública para establecer accesos a la vivienda de interés social”*, mismos que necesitan ser trabajados y ampliados con las unidades técnicas especializadas del Municipio.

Asimismo por la extensión de la ordenanza envío adjunto el proyecto de ordenanza con observaciones puntuales a las secciones y artículos, con control de cambios para mejor facilidad y comprensión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Propuesta normativa de vivienda - STHV, 11-ago-20 (con observaciones).docx

Copia:

Señora Licenciada  
Blanca María Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**

Señora Abogada



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0254-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2020**

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Gabriela Espin Renjifo	ae	DC-SB	2020-09-25	
Aprobado por: Cecilia Soledad Benitez Burgos	cb	DC-SB	2020-09-28	